

DECRETO DE ALCALDÍA

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación del -Suministro y colocación de juegos infantiles, pavimento continuo y mobiliario urbano en el nuevo parque de juegos "El Mazo-Jacinto Benavente"- en la que resultó la oferta más ventajosa, en atención a varios criterios, la empresa JUEGOS INFANTILES MOMPARK S.L., con las valoraciones recogidas en el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 5 de julio de 2019, la cual se transcribe literalmente:

Y COLOCACIÓN DE JUEGOS INFANTILES, PAVIMENTO CONTINUO Y MOBILIARIO URBANO EN EL NUEVO PARQUE DE JUEGOS "EL MAZO-JACINTO BENAVENTE-"

ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES (SOBRES C) Y VALORACIÓN

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro. Siendo las diez horas del día cinco de julio de dos mil diecinueve, se constituyó la mesa para este acto con los siguientes miembros:

Presidenta:

D^a Laura Rivado Casas, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Haro.

Vocales:

- D^a Mónica Valgañón Pereira, Secretaria Accidental del Excmo. Ayuntamiento.
- D. Miguel Ángel Manero García, Interventor Interino del Excmo. Ayuntamiento.
- D. Antonio Porres Díaz, Arquitecto Técnico Municipal del Excmo. Ayuntamiento.

Secretaria:

- D^a María José Salinas Sáez, Gestor de SS.GG., Personal y Régimen Interior del Excmo. Ayuntamiento de Haro.
- El Arquitecto Técnico Municipal da lectura del informe de valoración de los criterios ponderables en función de un juicio de valor (esto es valoración del material a suministrar), de fecha 4 de julio de 2019, el cual se transcribe literalmente:

" INFORME

SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE JUEGOS INFANTILES, PAVIMENTO CONTINUO, Y MOBILIARIO URBANO EN EL NUEVO PARQUE DE JUEGOS INFANTILES "EL MAZO-JACINTO BENAVENTE - EN HARO"

VALORACIÓN

CSV: 20190138592607201914275718137 (www.haro.org)
Firmado electrónicamente por: Laura Rivado Casas. Fecha: 26/07/2019 06:55:13
Firmado electrónicamente por: Monica Valgañón Pereira. Fecha: 26/07/2019 09:52:33



SOBRE B 30 Puntos

Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor

presentada 1a documentación por las empresas licitadoras, referida а 1a Valoración del suministro concretando las características propuestas en instalación, e1CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS que **PLIEGO** DF ha de contratación del Suministro y colocación de juegos infantiles, pavimento continuo, y mobiliario urbano en el nuevo parque de Juegos infantiles El Mazo - Jacinto Benavente en Haro, y en base al cumplimiento de las características exigibles, de conformidad a la Valoración del suministro y colocación, asignado en el apartado 6. b., se otorga la siguiente puntuación:

URBABIL 2000 S.L.

30 puntos

JUEGOS INFANTILES MOMPARK S.L.

28 puntos

SILMAR S.L.U.

Desestimada

IPLAY URBAN DESING S.L.

Desestimada

Análisis:

URBABIL 2000 S.L.

Aporta la documentación y los puntos requeridos y establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, y oferta los mismos juegos, el pavimento continuo y el mobiliario urbano que el contenido en el Proyecto de Suministro y colocación de juegos infantiles, pavimento continuo, y mobiliario urbano en el nuevo parque de Juegos infantiles El Mazo – Jacinto Benavente en Haro. 30 PUNTOS

JUEGOS INFANTILES MOMPARK S.L.

Aporta la documentación y los puntos requeridos y establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, y oferta los mismos juegos, (excepto uno de diferentes características y material al que figura en Proyecto), el pavimento continuo y el mobiliario urbano que el contenido en el Proyecto.

28 PUNTOS

En cuanto a las propuestas de las empresas **IPLAY URBAN DESIGN S.L.** y **SILMAR S.L.U.** no presentan la documentación mínima necesaria solicitada y por lo tanto no es posible acometer su valoración de acuerdo a la exposición que sique.

El pliego de Cláusulas Administrativas que rige para la presente licitación, especifica en el punto 6.b de valoración de ofertas, que se desestimará las propuestas que no aporten la



documentación necesaria a fin de que se pueda valorar la misma. En consecuencia se pasa a detallar las razones de no valorar las siguientes ofertas

SILMAR S.L.U.

- La propuesta es incompleta no aportando la siguiente documentación requerida :
- 1.1.Cuadro con el listado de los elementos de la oferta según Pliego. (punto 2)
- 1.2. Secciones representativas e indicativas de la viabilidad de la propuesta presentada. (punto 5)
- 1.3.Propuesta relativa al sistema de fijación y anclaje de los juegos. (punto 7)
- 1.4.Compromiso de aportar certificación del área de juegos por una empresa independiente reconocida por ENAC que acredite de forma favorable que la instalación completa cumple los

requisitos de las normas Europeas EN 1176 y EN 1177. (punto 8)

- 1.5. Certificados de buena ejecución de obras semejantes o Certificado de Servicio de Mantenimiento e Instalación de Áreas de juegos infantiles, según norma UNE 1176/7:2009. (punto12)
- 1.6. No oferta mobiliario urbano (bancos) recogidos en el Pliego técnico
- 1.7. No respeta el diseño de la topografía de la solera del pavimento de los juegos a ejecutar en la fase 1 en licitación ya adjudicada. (Pliego técnico)

En consecuencia **se desestima** la valoración de la oferta presentada

IPLAY URBAN DESING S.L.

La propuesta presenta una documentación insuficiente e imprescindible para la correcta valoración, en relación a los puntos 2 y 5 requeridos y establecidos en el Pliego, referido a la presentación de las correspondientes secciones que aporten de forma suficientemente clara la viabilidad de la instalación de los juegos ofertados dentro de la estructura y la envolvente de la cubrición del parque a ejecutar en la fase 1, manteniendo las alturas y distancias de seguridad, por lo que no puede valorarse con fiabilidad suficiente la idoneidad de los juegos ofertados, que son diferentes a los que figuran en el Proyecto.

En consecuencia **se desestima** la valoración de la oferta presentada.

Haro, 4 Julio 2019. Arquitecto Técnico Municipal. Antonio Porres Díaz"



A continuación, la Sra. Presidenta procede a la apertura de los sobres "C" de los licitadores presentados, con el siguiente resultado:

N°	EMPRESAS	PRECIO BASE	IVA	MTO.	GARANT.
2	URBABIL 2000 S.L.	83.100 €	17.451 €	_	Mejora de 2 años
3	JUEGOS INFANTILES MOMPARK S.L.	79.280,50 €	16.648,91 €	1 Semestr. /3 años	Mejora de 1 año

la valoración de los criterios La Mesa procede a cuantificables automáticamente con la aplicación de las fórmulas establecidas en la cláusula undécima 6 a), c) y d) del Pliego de Cláusulas Administrativas, quedando finalmente la puntuación total de los criterios objetivos y subjetivos, por orden decreciente, según el siguiente cuadro:

N °	EMPRESAS	PRECIO BASE	VALORACIÓ N	MANTENI MIENTO	GARANT ÍA	TOTAL
1	JUEGOS INFANTILES MOMPARK S.L.	55 puntos	28 puntos	5 puntos	6,67 puntos	94,67 punto s
2	URBABIL 2000, S.L.	0,15 puntos	30 puntos	0 puntos	10 puntos	40,15 punto

La Mesa, una vez realizada la valoración, acuerda elevar al Órgano de Contratación, el acuerdo de requerimiento a la empresa JUEGOS INFANTILES MOMPARK, S.L.

Siendo las once horas de este día, se da por terminado el presente acto, que lo firma la Sra. Presidenta y Vocales, de todo lo cual y de lo que transcrito queda, yo, la Secretaria, doy fe.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA LOS VOCALES LA SECRETARIA.

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 10 de julio de 2019 en el que se acordó requerir documentación a JUEGOS INFANTILES

4 de 5

CSV: 20190138592607201914275718137 (www.haro.org)



MOMPARK S.L. al ser la oferta más ventajosa, en atención a varios criterios.

Habida cuenta que el citado licitador ha presentado la documentación requerida en el plazo establecido.

RESUELVO

- 1).- Adjudicar el contrato de -Suministro y colocación de juegos infantiles, pavimento continuo y mobiliario urbano en el nuevo parque de juegos "El Mazo- a la empresa JUEGOS INFANTILES MOMPARK S.L. por el precio base de 79.280,50 euros más IVA por importe de 16.648,91 euros.
- 2).- Notificar el presente acuerdo a los licitadores, requiriendo al adjudicatario, para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a la recepción del presente decreto, suscriba el correspondiente contrato en forma administrativa.
- 3).- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta o miembro en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente decreto.
- 4).- Publicar la formalización en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme establece el art. 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
- 5).- Dar cuenta en la próxima Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda que se celebre.

Haro a 26 de julio de 2019 ALCALDESA PRESIDENTA

ANTE MÍ, SECRETARIA ACCIDENTAL